

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	002-2023-MDSMCH-OEC-AS-03
	Fecha del informe	6/09/2023

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	EDWIN PEREZ ORTEGA
--	--------------------

3 ANTECEDENTES
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DA A CONOCER QUE CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2023 SE PUBLICÓ EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEACE LA PRESENTE CONVOCATORIA; SIENDO LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS HAHANI HUGO JAVIER	14/08/2023	Válido		14/08/2023	10020386997	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10220763001	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	10/08/2023	Válido		10/08/2023	10220763001	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10411561149	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	11/08/2023	Válido		11/08/2023	10411561149	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	10411684909	PILLACA FARFAN PERCY	16/08/2023	Válido		16/08/2023	10411684909	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	15400761407	HURTADO ANAMPA EFRAIN	12/08/2023	Válido		12/08/2023	15400761407	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20601431697	ICCPER S.A.C.	16/08/2023	Válido		16/08/2023	20601431697	🔍🔄🗑️

EN SEGUIDA SE REVISAS LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEACE DENTRO DEL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS				
10411684909	CONSORCIO CHICMO	18/08/2023	23:45:08	Electronico	

Acto seguido, el Comité de Selección procede a la revisión que contiene la Oferta, para la admisión de oferta, con el siguiente resultado:

CONSORCIO CHICMO integradas por las Empresas
 PILLACA FARFAN PERCY. Con RUC N°
 10411684909 Y
 WARI CONSULTORES E.I.R.L.
 . con RUC N° 20452709393

Según el Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas 82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas, en consecuencia la oferta presentada por el Consorcio Chicmo queda eliminada.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 262 DE MOYABAMBA BAJA Y N° 306 DE PALOMINO PATA, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO ANDAHUAYLAS APURIMAC. CUI 2278794"	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDSMCH-2	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	-
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	X

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

FORMATO Nº 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	-
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	-
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	-
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	x
6.5	Otras	[6]

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	-
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	-
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	-
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	-
7.5	Otros	[8]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
.....		
.....		
.....		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Ninguna

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES